

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2022-INIA-DDTA**

Lima, 25 de febrero del 2022

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 015-2021-INIA-DDTA, de fecha 30 de diciembre del 2021; el Informe N°001-2022-INIA-LLLP, de fecha 24 de febrero del 2022; el Oficio N°016-2022-DDTA/PROMEG-NACIONAL-PI 2432072, de fecha 25 de febrero del 2022; el Oficio N° 011-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, de fecha 25 de febrero del 2022; Informe Técnico N° 024-2022-MIDAGRI-INIA-/UEI/DDTA/MMM, de fecha 25 de febrero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y

participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0186-2019-INIA-OA, de fecha 20 de noviembre del 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración del INIA, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” con CUI N° 2432072;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0010-2021-INIA-DDTA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” con CUI N° 2432072 y su registro en el Banco de Inversiones cuyo presupuesto asciende a S/ 19,971,254.10 (diecinueve millones novecientos setenta un mil doscientos cincuenta y cuatro con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 36 meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-INIA-DDTA, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos” con CUI N° 2432072 se realiza en virtud a la solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la ley N° 31358 de la Contraloría General de la República mediante oficio N° 000895-2021-CG/SGE y Oficio 000068-2021-CG/GMPL y el rubro denominado como CONTROL CONCURRENTE y su registro en el Banco de Inversiones cuyo presupuesto

asciende a S/ 20,144,764.10 (veinte millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 10/100 soles), con un incremento en la inversión de S/ 173,510.00 monto que corresponde al rubro denominada CONTROL CONCURRENTE y con un plazo de ejecución de 36 meses;

Que, la meta: “Mejoramiento e Implementación de las Instalaciones del Núcleo Genético Central - EEA Donoso” que forma parte de la acción 1.4 “Mejoramiento e Implementación de las Instalaciones del Núcleo Genético Central - NGC”, del Componente I: Mejorar la disponibilidad de material genético de alta calidad para la crianza de ganado bovino del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”, con CUI N° 2432072;

Que, mediante el Informe N° 001-2022-INIA-LLLP, de fecha 24 de febrero del 2022, la responsable de la revisión y consolidación del expediente técnico de la meta “Mejoramiento e implementación de las instalaciones del Núcleo Genético Central - EEA Donoso”, indica que ha sido desarrollado de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las obligaciones contractuales de los responsables de cada especialidad: Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas; por lo tanto recomienda su aprobación;

Que, mediante oficio N° 011-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, de fecha 25 de febrero del 2022, la Sub Dirección de Productos Agrarios, solicita la aprobación del expediente técnico de la meta “Mejoramiento e Implementación de las Instalaciones del Núcleo Genético Central - EEA Donoso” que forma parte de la acción 1.4 “Mejoramiento e Implementación de las Instalaciones del Núcleo Genético Central - NGC”, del Componente I: Mejorar la disponibilidad de material genético de alta calidad para la crianza de ganado bovino del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”, con CUI N° 2432072

Que, mediante el Informe N° 024-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 25 de febrero del 2022 la especialista de proyectos de inversiones de la UEI – DDTA, emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de la meta “Mejoramiento e Implementación de las Instalaciones del Núcleo Genético Central - EEA Donoso” que forma parte de la acción 1.4 “Mejoramiento e Implementación de las Instalaciones del Núcleo Genético Central - NGC”, del Componente I: Mejorar la disponibilidad de material genético de alta calidad para la crianza de ganado bovino del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”, con CUI N° 2432072 por el monto de S/ 4,589,375.33 (Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

**Presupuesto para el "Mejoramiento e implementación de las instalaciones del núcleo genético central - EEA Donoso"**

| <b>Descripción</b>                         | <b>Presupuesto (S/)</b> |
|--------------------------------------------|-------------------------|
| <b><u>Presupuesto de Obra</u></b>          |                         |
| Costo directo                              | 3,094,834.46            |
| Gastos generales                           | 371,380.14              |
| Utilidad                                   | 216,638.41              |
| Subtotal                                   | 3,682,853.01            |
| IGV 18%                                    | 662,913.54              |
| <b>Costo de Obra</b>                       | <b>4,345,766.55</b>     |
| <b><u>Supervisión de obra.</u></b>         |                         |
| Supervisión de obra                        | 228,608.78              |
| <b><u>Liquidación.</u></b>                 |                         |
| Cierre del proyecto                        | 15,000.00               |
| <b>Costo de Supervisión y Liquidación.</b> | <b>243,608.78</b>       |
| <b>Costo Total</b>                         | <b>4,589,375.33</b>     |

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico de la meta: "Mejoramiento e Implementación de las Instalaciones del Núcleo Genético Central - EEA Donoso" que forma parte de la acción 1.4 "Mejoramiento e Implementación de las Instalaciones del Núcleo Genético Central - NGC", del Componente I: Mejorar la disponibilidad de material genético de alta calidad para la crianza de ganado bovino del

Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”, con CUI N° 2432072, por el monto total de S/ 4,589,375.33 (Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 33/100 soles) y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**